Producto

En trozos envasados al va-cío o en gas inerte que presenten, por lo-menos, la corteza del talón, con un peso superior a un kilogra-mo y un valor CIF:

Pesetas 100 Kg. netos

Partida arancelaria

20788

ORDEN de 25 de septiembre de 1980 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y la Orden ministerial de fecha 14 de di-ciembre de 1972, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del d taciones en la Península e is se indican es la que a continu	las Baleares de los paración se detalla par	productos que	 Igual o superior a 23.558 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 27.850 pesetas por 100 kilogramos de 		
Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta	peso neto	04.04 A-1-b-1	100 ·
Legumbres y cereales:	•		mos de peso neto	04.04 A-1-b-2	100
Garbanzos Alubias Lentejas Maíz	07.05 B-1 07.05 B-2 07.05 B-3 10.05 B	5.000 8.000 2,000 10	En trozos envasados al vacío o en gas inerte que presenten, por lo menos, la corteza del talón, con peso en cada envase igual o inferior a un kilogramo y su-		
Harinas de legumbres:			perior a 75 gramos y un valor CIF:		
Harinas de legumbres se- cas para piensos (yeros, habas y almortas) Harina de algarroba Harinas de veza y alframuz	Ex. 11.04 12.08 B Ex. 23.06	10 10 10	Igual o superior a 24.386 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 26.485 pesetas por 100 kilogramos de		
Semillas oleaginosas:			peso neto	04.04 A-1-c-1	100
Semilla de cacahuete Haba de soja	12.01 B-2 12.01 B-2	10 10	pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 A-1-c-2	100
Alimentos para animales:			Los demás	04.04 A-2	18.867
Harina, sin desgrasar, de lino Harina, sin desgrasar, de	Ex. 12.02 A	10	Quesos de Glaris con hierbas (llamados Schabziger), in- cluso en polvo fabricados con leche desnatada y adi-		
algodón Harina, sin desgrasar, de cacahuete	Ex. 12.02 B Ex. 12.02 B	10 10	cionados de hierbas fina- mente molidas, que cum-		
Harina, sin desgrasar, de girasol	Ex. 12.02 B	10	plan las condiciones esta- blecidas por la nota 2	04.04 B	1
Harina, sin desgrasar, de colza	Ex. 12.02 B	10	Quesos de pasta azul:		
Harina, sin desgrasar, de soja	Ex. 12.02 B	10	 Roquefort, que cumplan las condiciones estable- 	÷	
Aceites vegetales:		,	cidas por la nota 2 — Gorgonzola Bleu des	04.04 C -1	1
Acceite crudo de cacahuete Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-a-2 15.07 A-2-b-2	10 10	Causes, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Sain-		
Alimentos para animales:			gor!on Edelpilzkäse, Bleufort Bleu de Gex		
Harina y polvos de carne y despojos	23.01 A	10	Bleu du Jura, Bleu de Septmoncel, Danablu,		
Torta de algodón	23:04 A Ex. 23:04 B	10 10	Mycella y Bleu Stilton que cumplan las condi- ciones establecidas por		
Torta de cacahuete	Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10	la not: 1 y con un valor CIF igual o superior a		
Torta de cartamo Torta de colza	Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10	18.646 pesetas por 100 - kilogramos de peso neto.	04.04 C -2	100
Queso y requesón:			— Los demás	04.04 C-3	15.228
Emmenthal, Gruyère, Sbrinz Berkäse y Apenzell:		Pesetas 100 Kg. netos	Quesos fundidos: Que cumplan las condiciones	•	
Con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses como míni- mo, que cumplan las con- diciones establecidas por la nota 1.			establecidas por la nota 1 y en cuya fabricación sólo se utilicen quesos Emmen thal, Gruyère y Appenzell, con o sin adición de Gla- ris con hierbas (llamado Schabziger), presentad o s en porciones o en lonchas y con un contenido de ma- teria grasa en peso de ex-		· Ša
En ruedas normalizadas y con un valor CIF;			tracto seco:]
 Igual o superior a 22.319 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in- ferior a 26.488 pesetas por 100 kilogrape do 	`		- Igual o inferior al 48 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 20.609 pesetas por 100 ki-		
por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-a-1	100	logramos de peso neto. — Inferior o i gual al 48	04.04 D-1-a	100
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto`	04.04 A-1-a-2	100	por 100 para los 5/6 de la totalidad de las por-	ļ	ľ

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
ciones o lonchas sin que el sexto restante sobre- pase el 56 por 100 y con un valor CIF igual o su- perior a 20.609 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-b	. ¹⁰⁰	fundir e igual o supe- rior a 19.184 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás — Provolone, Asiago, Ca- ciocavallo y Ragusano que cumplan las condi- ciones establecidas por	04.04 G-1-b-1	100
e inferior o igual al 56 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 20.260 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 D -1-c	100	la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.311 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. — Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem,	04,04 G-1-b-2	100
Otros quesos fundidos en porciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un contenido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un contenido en materia grasa en peso del extracto seco:			Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.100 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la		
 Igual o inferior al 48 por 100, con un valor CIF igual o superior a 18.073 pesetas por 100 kilogramos de peso neto Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100, con un valor CIF igual o superior a 18.317 	04.04 D-2-a	100	CEE e igual o superior a 20.308 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países — Cammembert, Brie, Ta- leggio, Maroilles, Cou- lommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eve- que, Neufchatel, Li m-	04.04 G-1-b-3	100
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-b	100	burger, Romadour, Herve, Harzerkāse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarct, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Los demás	04.04 D-3 04.04 E	26.710	Otros cuesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Quesos de cabra que cum- plan las condiciones esta- blecidas por la nota 2	04.04 F	100	cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, con un valor CIF igual o superior a 19.611 pesetas por 100 kilogra-		100
Los demás: Con un contenido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa: Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			mos de peso neto - Los demás	04.04 G-1-b-5 04.04 G-1-b-8	100 21.982
 Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Peccrino y Fioresardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por ia nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.665 pesetas por 100 kilogramos de peso neto Los demás Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso: Cheddar y Chester que cumplan las condiciones 	04.04 G-1-a-1 04.04 G-1-a-2	100 22.847	condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	ente Orden hasta la se determinará por	s trece horas
establecidas por la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.907 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a		,	período. Lo que comunico a V. I. p Dios guarde a V. I. much Madrid, 25 de septiembre d Ilmo. Sr. Director general de I	eara su conocimiento os años. de 1980. GA	y efectos,